



# *Resolución Ministerial*

*N° 0648-2022-IN*

*Lima, 17 de mayo de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 592-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000760-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Invitación de referencia RBBUE/07.04.005/WLM/fja de fecha 7 de abril de 2022, la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, a través de su Oficina Regional para América del Sur se dirige al Jefe de la Oficina Central Nacional de INTERPOL- Lima, a fin de extender invitación para participar en el “Curso de Inducción Básico para personal de las OCN’s Miembros de las Oficinas de INTERPOL para América Central (ORSAN), y América del Sur (ORBUE)”, a llevarse a cabo del 23 al 27 de mayo de 2022, en la ciudad de Sonsonate de la República de El Salvador;

Que, con Oficio N° 5808-2022-COMASGEN CO PNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE, de fecha 5 de mayo de 2022, la Jefatura de la Oficina Central Nacional de INTERPOL Lima remite el Informe N° 226-2022-COMASGEN CO PNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE, mediante el cual se comunica la participación del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Dine Josué Bustamante Gutiérrez en el curso mencionado precedentemente; asimismo, se sustenta la importancia y viabilidad de la participación en dicho evento académico internacional;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 110-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 10 de mayo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Dine Josué Bustamante Gutiérrez, del 22 al 28 de mayo de 2022, a la ciudad de Sonsonate de la República de El Salvador, para que participe en el “Curso de Inducción Básico para personal de las OCN’s Miembros de las Oficinas de INTERPOL para América Central (ORSAN), y América del Sur (ORBUE)”, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que se recibirá asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo que redundará en el fortalecimiento de las capacidades, destrezas y habilidades del personal policial participante para el desempeño de sus labores, en cuanto a seguridad, criminalidad nacional y transnacional, en beneficio de la institución policial;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, alimentación y traslados internos, son asumidos por la Oficina Regional de INTERPOL para América del Sur, conforme lo precisa la Invitación con referencia RBBUE/07.04.005/WLM/fja;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Dine Josué Bustamante Gutiérrez, del 22 al 28 de mayo de 2022, a la ciudad de Sonsonate de la República de El Salvador, para que participe en el “Curso de Inducción Básico para personal de las OCN’s Miembros de las Oficinas de INTERPOL para América Central (ORSAN), y América del Sur (ORBUE)”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y

funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Dine Josué Bustamante Gutiérrez, del 22 al 28 de mayo de 2022, a la ciudad de Sonsonate de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**  
Ministro del Interior